



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Noviembre del 2001.

P.O. N°. 139

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 522 mediante el cual se reasumen por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología las funciones encomendadas a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y a la Junta de Caminos del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. 491 mediante el cual se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.....	3
CONVENIO de Suplencia de los C. Licenciada Maria del Carmen Castillo García y Juan Manuel Saldívar García.....	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 522

ARTICULO PRIMERO.- Se reasumen por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología las funciones encomendadas a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y a la Junta de Caminos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se extinguen los Organismos Públicos Descentralizados mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Las partidas presupéstaes asignadas a los organismos que se extinguen, se transfieren a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos laborales de los trabajadores de los organismos que se extinguen serán respetados.

ARTICULO QUINTO.- Los recursos materiales de la titularidad de los organismos que se extinguen, mediante la liquidación correspondiente, pasarán a formar parte del patrimonio del estado.

ARTICULO SEXTO.- En el proceso de transferencia de funciones, como consecuencia de la extinción, así como en la liquidación de los recursos de los organismos que mediante este decreto se extinguen, la Contraloría Gubernamental tendrá la intervención que legalmente le corresponda.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan: El Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 33, de fecha 24 de abril de 1993, que creó el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado; y el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39, de fecha 16 de mayo de 1990, mediante el cual se constituyó la Junta de Caminos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Las referencias que en la legislación se haga de los Organismos Públicos Descentralizados que se extinguen se entenderán en favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para designar a los titulares de las dependencias que intervendrán en el proceso de liquidación de los organismos cuya extinción se autoriza.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Octubre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 491

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, que se especifican en el Artículo Tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a enajenar, en pública subasta, un lote de 149 unidades consideradas chatarra, propiedad de su Hacienda Pública Municipal, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Los bienes muebles a que se refiere el Artículo anterior cuentan con las características siguientes:

No.	DESCRIPCION	No. CONTROL ANTERIOR	CLAVE VEHICULAR	No. DE SERIE
1.-	FORD PICK-UP	021	751	1FTCF15FXEPR36004
2.-	FORD PICK-UP	022	752	F25HLT26206
3.-	CAMION CHEVROLET VOLTEO	245	772	C49C19V155011
4.-	CAMION INTERNACIONAL VOLTEO	166	774	1HTN2327XDCA1 6924
5.-	CAMION DODGE VOLTEO	272	794	L120066
6.-	CAMION DODGE VOLTEO	366	819	LI-23877
7.-	FORD CAMION BACHADOR	463	788	AC-5JUL60099
8.-	FORD CAMION PIPA	247	773	IFDNF70H7GVA44170
9.-	CHEVROLET PICK-UP	292	775	2GCDC14D5C1139058
10.-	CAMION KENWORTH VOLTEO	244	776	1794705
11.-	CAMION CHEVROLET VOLTEO	294	777	IGDXVAEM11829
12.-	CAMION FORD VOLTEO	239	778	WP1JVHJ7961
13.-	CAMION CHEVROLET VOLTEO	167	779	6PXVAEM118816
14.-	CAMION INTERNACIONAL VOLTEO	221	780	C18341MED03952
15.-	CAMION GMC VOLTEO	165	781	IGDP9C4Z7BV590065
16.-	CAMIONETA DODGE PICK-UP	091	782	1 B7FD4HIG5032121
17.-	CAMION FORD PIPA	246	783	AC5JBR35535
18.-	CAMION CHEVROLET PIPA	248	784	1GBEG01A3EV104466
19.-	CAMION DINA VOLTEO	274	786	1504994CO
20.-	RETROEXCAVADORA 580-C	287	787	8983597
21.-	MOTOCONFORMADORA	170	789	99E10097

22.-	MOTOCONFORMADORA	262	790	D7180611
23.-	MOTOCONFORMADORA	291	791	89G2005
24.-	TRAXCAVO.	265	792	81J4031
25.-	TRAXCAVO.	293	793	63A-77
26.-	MAQ. ENCARPET. MCA. SEDARAPIS.	310	809	36279-B5F-3R
27.-	VIBRADOR CHICOTE BRIGGS-STRATUM	450	795	5557
28.-	BOMBA ACHIQUÉ MCA. PACER-PUM	455	796	66951
29.-	BOMBA ACHIQUÉ MCA. PACEBRIGGS	456	797	65052VLE5C
30.-	VIBRADOR DE CHICOTE		798	S/N
31.-	VIBRADOR CHICOTE KOHLER	445	799	S/N
32.-	MOTOR BRIGGS - STRATIION	452	800	783331
33.-	BOMBA DE ACHIQUÉ		801	S/N
34.-	PISTOLA ROMPEDORA DECONCRETO		802	K-1300
35.-	MOTOR JONHSON	627	803	G-031163360
36.-	MOTOR EVINRUDE	484	804	03229648
37.-	MOTOR JONHSON	485	805	GO-3163352
38.-	VIBROCOMPACTADOR	376	806	203-1399
39.-	REGLA VIBRATORIA IRON - BORDE	451	807	28054
40.-	PLACA VIBRATORIA TECUMSEN	447	808	HM80-155380L
41.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	408	753	JKAKZCP22RB511955
42.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	415	754	JKAKZCP26RB511862
43.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	394	755	S/PJKAKZCP29PB5106
44.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	395	756	JKAKZCP21PB510941
45.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	399	757	JKAKZCP26PB510921
46.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	400	758	JKAKZCP21PB510924
47.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	402	759	JKAKZCPXXPB510923
48.-	MOTOCICLETA KAWASAKI	407	760	JKAKZCP29RB511953
49.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	368	765	2GTDC14H2C151848
50.-	MOTO YAMAHA	733	971	3Y9-035565
51.-	MOTO YAMAHA	735	833	3Y9-035633
52.-	MOTO YAMAHA	739	984	3Y9-035603
53.-	MOTO YAMAHA	741	994	3Y9-035629
54.-	CAMIONETA FORD VAN	188	958	IFTDE15N7GHA45882
55.-	CARRO VW SEDAN	366	962	IIP9034377
56.-	CARRO VW SEDAN	382	959	IIP9038552

57.-	CARRO VW SEDAN	S/N	976	S/N
58.-	CARRO VW SEDAN	29	964	HP9034331
59.	CARRO VW SEDAN	31	972	IIP9039256
60.-	CARRO VW SEDAN	46	960	IIP9040090
61.-	CARRO VW SEDAN	60	961	IIP8038750
62.-	CARRO VW SEDAN	65	977	IIP9034308
63.-	CARRO VW SEDAN	S/N	978	IIP9033221
64.-	CARRO CHEVROLET	135	967	IGIAW9X0G6258172
65.-	CARRO VW SEDAN	361	963	IIP9039098
66.-	CARRO CHEVROLET	501	966	IGIABB19X2G1277250
67.-	CAMIONETA	086	995	1CBJC38M2E518422
68.-	CAMIONETA 099 S/CANASTILLA	099	996	S/N
69.-	CAMION VOLTEO	203	998	1GOXV4EM118828
70.-	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	144	999	DVO16M0803407
71.-	CAMION COMP/BAS.INT.	285	811	15885DCA18472
72.-	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	353	812	IFDYR80UVXCVA33178
73.-	CAMION COMP/BAS.FORD	363	813	S/N
74.-	CAMION COMP/BAS.DINA	236	814	1505101CO
75.-	CAMIONETA PICK-UP FORD	044	815	IFTDF15Y5FKA28506
76.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP.	013	816	3GCEC3CL41HM114732
77.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP.	054	817	IGCOC14175ES195295
78.-	CAJA TABULAR FORD	062	818	IFTEF15H9FPA62067
79.-	CAMION FORD	149	820	R81UVJA7324
80.-	CARRO FORD LTD	190	821	2FABP72561X124659
81.-	CAMION COMP/B.DINA	211	822	1504887CO
82.-	CAMION COMP/B.DINA	214	823	150509YCO
83.-	CAJA DINA,	215	824	140-2191CO
84.-	CAMION COMP./B.FORD	217	825	1FDYR80UXCVA33195
85.-	CAMION. COMP./B. INT.	228	826	DO522HCA18975
86.-	CAMION. COMP./B. DINA.	233	827	1505021CO
87.-	CAMION. COMP./B. FORD.	234	828	CAB36YCAJAN-7
88.-	CAJA DINA	254	830	414232581
89.-	CAMION COMP1B. DINA	283	832	1505103CO
90.-	CAMION RECOLECTOR BASURA DINA.	318	834	140-2744CO
91.-	CHASIS CABINA FORD	367	836	F37ZUBE5067

92.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	226	993	3G01YOGM11603
93.-	RECOLECTOR DE BASURA INT.	597	838	S/N
94.-	CAMION COMP./B. FORD	242	839	R81UVHJ6575
95.-	CAJA DINA	063	840	6332824
96.-	COMP./BAS.FORD	210	841	R81UVHJ6573
97.-	CAMION COMP./BAS.FORD	243	842	R81UVHJ6592
98.-	CAMION COMP./BAS.FORD	178	843	IFDYKL87U4VA33060
99.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	100	844	IGVH634H5EB137071
100.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	053	846	2GCEC14C1C1104156
101.	ENCARPETADORA BARBER CREEN	080	848	SB131X210
102.-	CARRO CHEVROLE SEDAN CELEBRITY	088	849	1VV19XFS103687
103.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	132	851	1GCDR1423
104.-	CAMIONETA FORD PICK-UP	255	855	ACIJMJ88684
105.-	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	282	856	3GCEC20T1RM1C4170
106.-	CAMIONETA DODGE PICK-UP	312	857	LI-05417
107.-	CAMIONETA DODGE PICK-UP	352	858	J5-30310
108.-	CAMIONETA COMBI VW	373	859	23HOO15263
109.-	CARRO CHEVROLET CELEBRITY	501	860	IJ1AW19X2G1277250
110.-	CARRO CHEVROLET CHEVETTE	511	861	IG1ABO396BBA197750
111.-	CARRO FORD FEIRMONT	546	870	IFABP21BOCR2C1900
112.-	CARRO FORD LTD	549	872	5J685108497
113.-	CARRO FORD LTD	553	873	EZ168587
114.-	CARRO FORD GRAND MARQUIS	556	874	6Z66F652706
115.-	CAMIONETA FORD PICK-UP	561	875	AC2LHA47690
116.-	CARRO FORD TEMPO	581	879	IFABP85F8B2644942
117.-	AMBULANCIA CHEVROLET	582	880	S/N
118.-	CABINA FORD	584	881	S/N
119.-	CAJA	587	882	S/N
120.-	CANASTILLA FORD	591	883	S/N
121.-	CAMIONETA COSTUM DELUXE	599	884	S/N
122.-	CAMIONETA COSTUM DELUXE	600	885	S/N
123.-	CAJA VOLTEO	588	886	S/N
124.-	CAMION PIPA FORD	592	887	S/N
125.-	CAMION RECOLECTOR	594	888	S/N
126.-	CAMIONETA COSTUM DELUXE	598	890	S/N

127.-	CONTENEDOR	601	891	S/N
128.-	CHASIS CABINA	602	892	S/N
129.-	CAMIONETA DODGE PICK-UP	608	893	S/N
130.-	CARRO FORD CROWN VICTORIA	609	894	S/N
131.-	CARRO FORD CROWN VICTORIA	610	895	S/N
132.-	CAMIONETA COMBI V.W.	614	896	S/N
133.-	CAMIONETA CHEVROLET VAN	619	898	S/N
134.-	CAMIONETA DE VOLTEO GMC	223	899	C470YAV155733
135.-	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	593	900	N80JVAJ5323
136.-	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	596	901	D1045JCA15372
137.-	CARRO FORD TEMPO	612	949	1FABP22Y7FK176301
138.-	CAMIONETA CHEVROLET SUBURBAN	020	950	1GBEC16L4FF166276
139.-	GRUA CHEVROLET ROJA	512	973	CC533651235384648
140.-	CAJA CONTENEDOR	586	974	S/N
141.-	CAMIONETA FORD PICK-UP	372	987	1FTEF1548JNA91824
142.-	CAJA DE ALUMINIO	571	989	54007
143.-	FORD PICK-UP C/CANASTA	219	320	2FDKF37G9CCA39514
144.-	FORD PICK-UP C/CANASTA	85	336	ILEGIBLE
145.-	FORD ROJA	251	034	S/N
146.-	AMERICAN LAFRANCE -MOTOB.ROJO	303	772	C80JDEA6928
147.-	FORD AUTOTANQUE 1986-ROJA	301	027	1FDNF70H50VA45544
148.-	DINA CAMION C/CAJA BLANCA	321	373	45885DH126187
149.-	CAMION RECOLECTOR	595	889	D1045JCA15372

ARTICULO CUARTO.- La enajenación de los bienes muebles señalados en el Artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote compuesto por las 149 unidades, y tomando como precio base para la misma el de \$237,101.84 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 84/100 M.N.), que es el señalado en el avalúo que se acompañó a la Iniciativa correspondiente, y los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados a los servicios públicos en beneficio de la comunidad del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- En virtud del estado físico en que se encuentran las unidades materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, solo expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

ARTICULO SEXTO.- El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, una vez efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto, en un término de treinta días, deberá informarlo al Congreso del Estado, a efecto de dar de baja las unidades en el inventario de bienes respectivos, así como para el seguimiento correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de Octubre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

CONVENIO DE SUPLENCIA

EN CUIDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO EL PRIMER DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR LICENCIADO JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ quien es mexicano, casado, originario de Cd. Mante, Tam. con fecha de nacimiento el 6 de Agosto de 1963, con domicilio en Juárez No.118 Oriente de ésta Ciudad, Notario Público 75 , con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial, por la otra parte la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA mexicana, soltera, originaria de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el 1º. de Octubre de 1954, Notario Público Número 185, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y con domicilio en calle Morelos No. 111 Sur de ésta Ciudad.

AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN CELEBRAR UN CONVENIO DE SUPLENCIA, el cual sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara el señor Licenciado JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ que tiene expedido a su favor, El FIAT como NOTARIO PUBLICO SETENTA Y CINCO con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ésta Ciudad, estando subsistente la Garantía otorgada.

II.- Declara la señora Licenciada MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA que tiene expedido a su favor EL FIAT como NOTARIO PUBLICO CIENTO OCHENTA Y CINCO con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ésta Ciudad, estando subsistente la Garantía otorgada.

III.- Por último exponen los declarantes, que han acordado en celebrar un CONVENIO DE SUPLENCIA en los términos del artículo 48 y siguientes de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el cual debe ser autorizado por la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Y expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente CONVENIO DE SUPLENCIA, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen recíprocamente sus cualidades de Notarios Públicos con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- Ambas partes se cubrirán recíprocamente las ausencias temporales legalmente autorizadas por el Ejecutivo Estatal.

El Notario que actúe en el Protocolo del Notario ausente, tendrá todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su encargo.

TERCERA.- Salvo disposición expresa. El Notario Suplente., sin necesidad de ulterior trámite o formalidad, entrará inmediatamente en funciones y podrá actuar en el Protocolo del Notario con Licencia, a partir de la Publicación de ésta en el Periódico Oficial del Estado o de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

CUARTA.- EL NOTARIO SUPLENTE no entrará en funciones o se abstendrá de continuar actuando en el Protocolo del NOTARIO CON LICENCIA, en los siguientes casos.

a.- Cuando al iniciar el trámite ante el Ejecutivo Estatal, expresamente le solicite la autorización para la actuación de un adscrito en la Notaría y;

b.- Cuando estando en funciones el NOTARIO SUPLENTE. EL NOTARIO CON LICENCIA solicite al Ejecutivo Estatal la actuación de un adscrito en su Notaría.

QUINTA.- El presente instrumento no afectará las relaciones laborales entre el NOTARIO CON LICENCIA y sus trabajadores, las cuales continuarán subsistentes, por lo que para esos efectos, la intervención del NOTARIO SUPLENTE se entenderá como mandatario de aquel.

SEXTA.- EL NOTARIO SUPLENTE asumirá todas las obligaciones fiscales que la Ley le impone a los NOTARIOS.

SEPTIMA.- Los gastos de mantenimiento de la oficina del NOTARIO CON LICENCIA serán por cuenta y costo de éste.

OCTAVA.- Por lo que hace al otorgamiento de los instrumentos en el protocolo del NOTARIO CON LICENCIA, continuará subsistente la Garantía de éste hasta por su Importe.

NOVENA.- El presente Instrumento podrá darse por terminado cualquier tiempo por voluntad de cualquiera de las partes.

DECIMA.- El presente Instrumento surtirá sus efectos a partir de su publicación en el periódico Oficial del Estado, previa aprobación del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Y LEIDO lo anterior, enterados de su contenido, valor y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican, lo sellan y lo firman en sus tres fojas útiles por su anverso.- DAMOS FE.

NOTARIO PUBLICO 75.- **LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**.- Rúbrica.- NOTARIO PUBLICO 185.- **LIC. MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 20 de Noviembre del 2001.

NUMERO 139

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas por auto de fecha seis de junio del año dos mil uno, (2001). Ordenó la radicación del Expediente Número 644/2001 relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam, promovidas por RAUL DANIEL LICEA MARROQUIN, a fin de acreditar la posesión que detenta en forma quiera, pacífica pública y continua en concepto de dueño por más de cinco años, sobre un Predio suburbano, ubicado en la colonia Ampliación Loma Alta, en el Municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de 12,287.36 M2, (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS).- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE en ciento cuarenta y nueve metros noventa centímetros con la calle Océano Pacífico, AL SUROESTE en noventa y tres metros con zona Federal; AL ESTE en Diecisiete metros cincuenta y seis centímetros con calle Diagonal Loma Alta; al NOROESTE, en setenta y tres metros ochenta y seis centímetros con la Avenida Cuauhtemoc; AL SUR en cincuenta y seis metros treinta centímetros con zona Federal; Y AL OESTE, en Cincuenta y siete metros noventa y dos centímetros con Zona Federal.

Y por auto del 20 veinte de agosto del año en curso, se ordenó se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Ciudad Altamira Tamaulipas.- Es dado en la Ciudad de Tampico Tamaulipas a los 2 dos días del mes de octubre del año 2001.-Doy fe.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3167.-Octubre 30, Nov. 8 y 20.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 240/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO CESAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO y MIREYA ALTAMIRANO CARRASCO DE ANGUIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Un terreno urbano, compuesto de 126.38 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 99.28 metros cuadrados, terreno identificado como lote número 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:-en 20.45 metros, con lote número 6; AL SUR:- en 20.45 metros con lote número 8; al ESTE:-en 6.15 metros con propiedad privada lote número 10 y AL OESTE:-en 6.15 metros con propiedad privada lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 70403, Legajo 1409, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS, 00 0, M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, teniendo verificativo Diligencia DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 27 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3240.-Nov. 8, 13 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovida por los CC. EZEQUIEL SANTILLAN TORRES, HILDA GUADALUPE PÉREZ RUIZ, JOSÉ RENATO OBREGON TREJO, ERNESTO ARTURO ARROYO MONTESINOS Y JOSÉ GUADALUPE GUERRERO REYES bajo el Número de Expediente 774/2001, y publicarse por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal del Estado, en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, para el debido conocimiento de las personas que pudieran tener interés respecto del inmueble motivo del presente procedimiento, respecto de los solares 7-8-8 Bis 9 y 10 ubicados en Colonia Nuevo Aeropuerto Sector Sur de esta ciudad.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3274.-Nov. 13, 20 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de octubre del año dos mil uno, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 285/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO LEAL GONZALEZ, promovido por SERGIO ARNOLDO LEAL GUTIERREZ Y SAN JUANA LEAL GUTIERREZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiséis días de mes de octubre del año dos mil uno.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

3326.-Nov. 20 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 867/01, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLAS PALACIOS SAENZ denunciado por EVANGELINA LOZANO REYES DE PALACIOS, se designa a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del octavo día contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2001.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

3327.-Nov. 20 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Octubre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1147/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO MORENO GUZMAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3328.-Nov. 20 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1099/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores REYNALDO DEL RIO PEREZ Y HERMELINDA AYALA VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3329.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Julio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 430/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA ALANIS CASTILLO, denunciado por LAURA LETICIA DEL CASTILLO ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 20 de Septiembre del 2001.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

3330.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, el Expediente Número 782/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO GONZALEZ NÚÑEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES, de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3331.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1197/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO CARVAJAL ESPARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3332.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1090/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA FLORES ALCORTA DE MARTINEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3333.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. DOLORES ACEVES PEREZ, denunciado por los C. EDUARDO LUIS ACEVES PONCE Y MARIA DE LOURDES ACEVES PONCE, y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezca deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3334.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 843/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, denunciado por el C. ANTONIO GARZA GARCIA, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación, del Edicto.- Es dado el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3335.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Judicial del Estado, por auto de fecha 22 veintidós de Octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SRA. MAURA LAURA VELAZQUEZ LARA, quien falleció el día 16 dieciséis de abril del año 2001 en Ciudad Madero, Tam., Denunciado por ALFREDO SIXTO Y MARIA DE APELLIDOS ALMAGUER VELAZQUEZ, y por el presente que se publicará un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de Octubre del año2001.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3336.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en éste Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 707/2001 la Sucesión Testamentaria a bienes de CENOBIA DEL ANGEL PEREZ Y SAMUEL CHONG ARVIZU, promovido por los C.C. BUENAVENTURA, SAMUEL,

JOSE EDUARDO, MARIA CIRIA, VICTOR JAVIER, DAVID Y MARCO ANTONIO todos de apellidos CHONG DEL ANGEL, y ordenó se publica un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del año 2001 dos mil uno.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

3337.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1091/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFA ZAVALA CHAVEZ DE GALVAN y el Testamentario a bienes del señor SILVESTRE GALVAN HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3338.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 885/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ Y MARIA GUADALUPE LOPEZ RAMÍREZ VIUDA DE RODRIGUEZ O GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ.

Plíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3339.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 tres de agosto del año dos mil uno 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2001 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANIBAL GOMEZ JUAREZ, denunciado por la C. ANICE MARTINEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 13 de agosto del 2001.- El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3340.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE DAVID PRETALIA ROBLES, quien falleció el día 4 cuatro de enero del año 2000 dos mil en la ciudad de Puebla, Puebla, a efecto de que quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por denuncia de EMMA PRETALIA NOVOA DE HERNANDEZ.-Expediente Número 876/2001.

Tampico, Tamaulipas, a (23) veintitrés de octubre del año 2001 dos mil uno.- DOY FE.

El C. Juez Nvno Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3341.-Nov. 20 y 29.-Nov. 2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1002/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORA HERMILA MARTINEZ MARTINEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3342.-Nov. 20 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 17 de Mayo del 2001.

AL C. REFUGIO VIGIL AGUIRRE

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, ordena la radicación del Expediente Número 254/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por MARIA FILIBERTA GARCIA REBOLOZO en contra de REFUGIO VIGIL AGUIRRE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a s us intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3343.- Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. ROSA MARIA PRADO SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. GORGONIO MATA NAJERA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio del matrimonio que celebramos el día 22 de agosto de 1975, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de Cd. Mante, Tam., el cual quedó asentado bajo el acta numero 316, del libro II, a foja 116.

B).-La disolución de la sociedad conyugal.

C).-El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado e El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, en los cuales se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS (60), contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, haciéndose saber que quedan en la Secretaría de éste Juzgado, las copias de la demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 9 de octubre del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

3344.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. REFUGIO GEORGINA PIMENTEL PUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdo del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de la menor SARAHI PIMENTEL PUENTE, promovido por la C. NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Directora de la casa Hogar del Niño, en contra de usted, se le dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a veintiuno (21) días del mes de Septiembre de dos mil uno (2001).

Visto el escrito firmado por la C. LIC. NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada dentro de los autos que integran el Expediente Número 552/2001, como lo solicita la compareciente y por los motivos que expone, se ordena emplazar por edictos al demandado REFUGIO GEORGINA

PIMENTEL PUENTE, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndose saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL DEMANDADO.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 45, 67-VII y 108 del Código de Procedimientos Civiles; Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS LARIOS PEÑA, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia y dan fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requintados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre de 2001.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.-Rúbrica.-LIC. JUANA LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

3345.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANGÉLICA MARIA MARTINEZ AYALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 511/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de usted, se ordenó se emplazará al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado Ciudad Victoria, Tamaulipas a dos días del mes de octubre del año dos mil uno.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada.-LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3346.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JUAN MANUEL REVILLA MARTINEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LETICIA ESCOTO CASANOVA, en contra de usted, de quien reclama los siguientes conceptos:

A.- La nulidad del matrimonio que consta en el acta 730, del libro 04, de la Oficialia 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco, de fecha 29 de julio del 2000.

B.- El pago de gastos y costas del juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 19 de octubre del 2001.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

3347.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. FRANCISCO GARCIA CHAVEZ.

C I U D A D.

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 736/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la señora MARTHA CASTILLEJA LOPEZ VIUDA DE DUEÑAS, en contra del señor FIRMATO CARDENAS PALACIOS; y toda vez que mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre del presente año, se ordenó llamar a Juicio a Usted señor FRANCISCO GARCIA CHAVEZ; para que hiciera valer sus derechos y no dejarlo en estado de indefensión, y en virtud de desconocer su domicilio actual por proveído de fecha veinticinco de octubre del dos mil uno, se ordenó emplazar a Usted, por medio de un Edicto.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor FRANCISCO GARCIA CHAVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para comparecer a Juicio a hacer valer sus derechos y en su caso, contestar la demanda si a sus intereses conviniere; así mismo se le hace

saber que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3348.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE

CRISTÓBAL ROCHA LONGORIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 695/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ABELARDO LIMAS GONZALEZ, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas a diecisiete de septiembre del año dos mil uno.- Por presentado el C. ABELARDO LIMAS GONZALEZ, con su escrito de cuenta anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra del C. Representante de la Sucesión a bienes de CRISTOBAL ROCHA LONGORIA, de quién se desconoce su domicilio.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, se admite la misma a trámite FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editen esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Guerrero entre 3 y 4 número 40 despacho 3, segundo piso, Zona Centro, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.-NOTIFIQUESE PERSONALMETE AL DEMANDADO Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.-RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3349.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

PROSPERO GUEVARA GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 711/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA LILIA RANGEL GONZÁLEZ, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas a dieciocho de septiembre del año dos mil uno.- Por presentada la C. MARTHA LILIA RANGEL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo PROSPERO GUEVARA GONZÁLEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192 fracción IV, 195, fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y como lo pide la promovente y toda vez que el domicilio del demandado se ignora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, emplácese a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y que se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber al demandado que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en Calle González 7 y 8 número 124 A, Despacho 1, de esta ciudad, autorizando para tal efecto al profesionista que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.-DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3350.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. LUIS JAVIER GALLARDO SUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO SALVADOR VALERO VÁZQUEZ, apoderado de Banco Nacional de México, en contra del C. INGENIERO LUIS JAVIER GALLARDO SUÁREZ, bajo el Expediente Número 43/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demanda, para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas a los ocho días del mes de enero del año dos mil uno.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al C. LIC. SALVADOR VALERO VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. SEGÚN LO ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 29863 DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1993, con tal personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra del C. ING. LUIS JAVIER GALLARDO SUAREZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$170,496.12 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO DOCE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal y como derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y sus convenios modificatorio celebrados los días 22 de noviembre de 1990, 25 de junio de 1994 y 25 de agosto de 1995 respectivamente y que se acompañan a esta promoción y que equivalen al día 21 de noviembre del 2000 a la suma de \$490,310.88 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.) DE ACUERDO AL VALOR DE UDI'S (\$2.875789) DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- LAS UNIDADES DE INVERSION DEBERÁN SER PAGADAS precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto Publicado el día 1o. de abril de 1995.- B.- El pago de la cantidad de 10,074.28 UDI'S (DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses normales causados por el capital adeudado y calculados por el período comprendido del 22 de diciembre de 1999 hasta el día 21 de agosto del 2000 y que equivalen a la suma de \$28,971.51 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.) del día 21 de noviembre del 2000.- Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo el pago, conforme a lo establecido en el Decreto publicado el día 1º., de abril de 1995.- C.- El pago de la cantidad de 5,708.07 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de intereses moratorios causados por el capital adeudado y calculado por el período comprendido del 21 de enero del 2000 hasta el día 21 de noviembre del

2000 y que equivalen a la suma de \$16,415.20 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), de acuerdo al valor de la UDI'S (2.875789) del día 29 de noviembre del 2000.-Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los estados unidos mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el diario oficial de la federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º, de abril de 1995.- D.- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo a partir del 22 de noviembre del 2000 y hasta la total liquidación del adeudo y que deberán ser calculados conforme a lo establecido en el convenio modificatorio amparado por Escritura pública número 932 de fecha 21 de agosto de 1995 de la notaría número 214 a cargo del licenciado ANTONIO PEÑA APPEDOLE y pagados precisamente en pesos moneda de los Estados Unidos Mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día en que se lleve a cabo, conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º. de abril de 1995.-E).- El pago de la cantidad de 103.84 udi's (CIENTO TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO Unidades DE INVERSION), por concepto de once primas de seguros incumplidas por el período comprendido de enero a noviembre del año 2000, y que equivalen a la suma de \$298.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100), de acuerdo al valor de la UDI'S \$2.875789 del día 21 de noviembre del 2000, así como el pago de las demás primas de seguros que se sigan cubriendo la institución por cuenta del demandado y hasta el finiquito del adeudo.- Las unidades de inversión deberán ser pagadas precisamente en pesos moneda de los estados unidos mexicanos al equivalente que para UDI'S sea publicado por el banco de México en el Diario Oficial de la federación para el día en que se lleve a cabo el pago conforme a lo establecido en el decreto publicado el día 1º., de abril de 1995.- F.- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Por los motivos y consideraciones que invoca, estando la promoción ajustada a derecho fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Expídase la cédula hipotecaria en los términos del artículo 533 del código adjetivo civil vigente en el estado, con el objeto de hacer entrega de la misma a las partes y proceder a su inscripción en El Registro Público de la propiedad correspondiente, y un ejemplar para publicarlo en un diario de la localidad; así mismo, hágase saber a los deudores que a partir de que se les entregue la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre y cuando lo solicite el acreedor; Se ordena además, que en su caso, los deudores contraigan la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso a que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda, y demás documentos que se acompañan, debidamente selladas, rubricadas, y confrontadas por la secretaría del Juzgado y por conducto del actuario adscrito, EMPLÁCESE Y CÓRRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS días para que ocurran al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, toda vez que el actor manifiesta que el demandado el C. ING. LUIS JAVIER GALLARDO SUÁREZ tiene su domicilio ubicado en EMILIO SÁNCHEZ FRANK NUMERO 701 DE LA COLONIA JESUS LUNA LUNA DE CD. MADERO, TAMAULIPAS, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO, AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PARA

QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO SE SIRVA CUMPLIMENTAR EN SUS TERMINOS EL PRESENTE PROVEIDO, ASIMISMO, LE PREVenga AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE COLON 201 NORTE DESPACHO 107 EDIFICIO C.I.S.A. DE ESTA CIUDAD Y POR AUTORIZADOS EN LOS TERMINOS DE SU PROMOCION A LOS CC. LICS. ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ, ANA MARIA DEL ANGEL DAMIAN. Y P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIAN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 22, 23, 24, 38, 40, 41, 52, 53, 55, 60, 66, 92, 98, 108, 172, 247, 248, 252, 253, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539, y relativos del código adjetivo civil, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS que autoriza y DA FE.- DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICA. - RUBRICA.- DOY FE.

ACUERDO

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. LIC. SALVADOR VALERO VAZQUEZ parte actora en el presente Juicio visto el contenido de su promoción y de autos consta en los informes proporcionados por el COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RESPECTIVAMENTE Y DELEGADO DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA LOCALIDAD, se deduce que no fue posible localizar el domicilio del demandado; En consecuencia, emplácese al demandado LUIS JAVIER GALLARDO SUAREZ, por medio de Edictos que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, toda vez que del informe que rindió el comandante de la Policía ministerial del estado con base en esta Ciudad, se desprende que la persona que habita el domicilio manifiesta que el demandado se encuentra radicado en la CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, por lo que llévase a cabo la publicación del Edicto ordenado anteriormente en un DIARIO DE LOS MAYOR CIRCULACION DE AQUELLA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS RESPECTIVAMENTE, fijándose además en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la última publicación.- Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.-NOTIFIQUESE.-Así con apoyo en los artículos 4º., 5º., 58, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del código de procedimientos civiles vigente lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ Secretario de Acuerdos INTERINO que autoriza y da fe.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICA. RUBRICA.- DOY FE.

Tampico, Tam., a 30 de octubre del 2001.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

3351.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. ARMANDO ELOY CRUZ MORANTE

PRES ENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con Residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 517/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la C. MARTHA CRUZ HERNANDEZ en contra del C. ARMANDO ELOY CRUZ MORANTE, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado toda vez que dicha promoviente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

UNA FIRMA ILEGIBLE RUBRICA.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

3352.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LIZBETH BUJANOS BENAVIDES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 464/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO LUCIO RODRIGUEZ, en contra de LIZBETH BUJANOS BENAVIDES, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias

simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama de la demandada son:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Es dado por la secretaria del Juzgado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

3353.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ISABEL RIVERA LIMÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre la menor GUADALUPE RIVERA LIMÓN, que como madre de la menor ostenta, por la causa prevista en el artículo 414 fracción III y IV, inciso a), del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3354.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JOSE OSCAR GOYTIA CHONG

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 305/2001, el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE JESUS FLORES ECHAVARRIA, en contra de JOSE OSCAR GOYTIA CHONG, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el C. JOSE OSCAR GOYTIA CHONG, con motivo del contrato matrimonial que celebré con el demandado el día 14 de febrero de 1995, mismo que quedó registrado ante la Oficialía Segunda del Registro Civil con

residencia en Tampico, Tamaulipas, como consecuencia de lo anterior.- B).-La disolución de la sociedad conyugal consecuencia de nuestro contrato matrimonial incluyendo sus demás efectos legales e inherentes a la presente acción.- C).-En caso de oposición se condene al demandado al pago de los gastos y costas judiciales, incluyendo la asistencia técnica jurídica que se erogue tanto en la Primera, Segunda Instancia incluyendo el Juicio de Amparo.- D).- La Pérdida de la Patria Potestad respecto a nuestros menores hijos FLORENCIA NICOLE Y JOSE ARMANDO GOTILLA FLORES. Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha siete de febrero del año dos mil uno, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

3355.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RODOLFO PÉREZ LÓPEZ.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 603/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario, y por el pago de gastos y costas del Juicio promueve en su contra GLORIA PATRICIA SALAZAR TERRONES. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3356.-Nov. 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil

uno, dictado dentro del Expediente Civil 407/01, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum promovidas MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, quien comparece dentro del Expediente citado con el objeto de adquirir el dominio en propiedad del siguiente predio: Bien Inmueble urbano localizado en la carretera Tampico-Mante, en González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 6.90 Metros lineales con propiedad de José Velázquez Vázquez; AL SUR:- En 10.80 Metros lineales con Carretera Tampico-Mante; AL ESTE:- 46.00 y 6.60 Metros lineales con Mario Martínez Gallegos y la calle Mina; AL OESTE:- En 52:40 metros lineales con Justo Mejía.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los un días de Noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

3357.-Nov. 20, 27 y Dic. 4.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil (2001), dictado en el Expediente 428/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. BENITO ALFARO RODRIGUEZ, en contra de MANUEL PEREZ DORIA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano ubicado en el 26 matamoros y Guerrero, No. 309 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 Ml. Con Juana Castro; AL SUR en 30.00 Ml. con López Santos; AL ESTE en 10.00 Ml. Con terrenos del Ferrocarril; y AL OESTE en 10.00 con calle 26; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 68563, Legajo 1372, del día 28 de noviembre de 1984. Valuado en \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE TREINTA HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del año 2001.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC.
 EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de
 Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3358.-Nov. 20, 22 y 28.-3v1.

REFACCIONARIA DEL NORTE DE NUEVO LAREDO, S.A.

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 1998.
 (Pesos)

ACTIVO

Caja y Bancos	\$0.00
Clientes	0.00
Activos Fijos	0.00
	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>

PASIVO

Cuentas por Pagar	\$0.00
TOTAL PASIVO	<u>\$0.00</u>

CAPITAL

Capital Social	360.00
Pérdidas por Liquidación	-360.00
	<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>\$0.00</u>

NOTA: De acuerdo al presente Balance, no existe remanente de utilidades a distribuir entre los accionistas.

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos del Art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
 Nuevo Laredo, Tamaulipas.
 Liquidador, SRA. MARTHA VICINAIZ DE RUIZ.-Rúbrica.

3168.-Octubre 30, Nov. 8 y 20.-3v3.